

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

DECRETO ALCALDICIO N° 206

QUILLON, FEBRERO 28 DEL 2014

VISTOS:

- El Decreto Ley N° 1-3063 del 02-06-80.
- El D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Decreto Ley N° 18.620 y lo establecido en el Contrato de Trabajo de fecha 28-02-2014
- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 Del Tribunal Electoral de la Región del Biobío; y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por el D.F.L. N° 1/19.074 del 2002.

DECRETO:

1.- Contrátese la Srta. **MARGARITA DEL TRANSITO MENDOZA OÑATE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] como **ASISTENTE DE SALA**, en Escuela G-349 "Paso El Roble" de Quillón.

2.- El Contrato de Trabajo tendrá vigencia desde el 01 de Marzo del 2014 y hasta el 28 de Febrero del 2015, con una jornada de 44 horas cronológicas. Asígnesele deberes, funciones y derechos de conformidad al cargo y jornada.

3.- Cancelese sus remuneraciones pactadas, con cargo a la Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/UZG/CSS/LKJ/tsj.-
DISTRIBUCION

- Contraloría Regional de la República
- Interesado (a)
- cc. Archivo Municipal
- cc. Archivos DAEM.



ALBERTO RAUL GYHRA SOTO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón 28 días de Febrero del año 2014 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como representante Legal **DON ALBERTO RAUL GYHRA SOTO** RUT. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña **MARGARITA DEL TRANSITO MENDOZA OÑATE**, RUT. [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacida el 10 de Noviembre de 1990 domiciliada en [REDACTED] de estado civil Soltera y procedente de Quillón, se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **AYUDANTE DE SALA** en el Establecimiento Educacional **Escuela G-349 "PASO EL ROBLE"** y ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente : 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**.

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 220.500 (Doscientos veinte mil quinientos pesos) fijo por mes.

Las remuneraciones se pagarán **MENSUAL**, por MES, períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador el beneficio de 06 días de Permiso Administrativo con goce de remuneraciones al año.

5.- El presente Contrato de Trabajo durará **hasta el 28 de Febrero del 2015** y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

6.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

7.- Se deja constancia que Doña **MARGARITA DEL TRANSITO MENDOZA OÑATE**, ingresó al servicio el **01 DE MARZO DEL 2014**

MARGO

FIRMA DEL TRABAJADOR

MARGARITA DEL T. MENDOZA OÑATE

C.I. [REDACTED]



[Signature]

FIRMA DEL EMPLEADOR

ALBERTO RAUL GYHRA SOTO

C.I. [REDACTED]